



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

22 FEB 2021

Recibido.....10.59.....Hs

Exp. N°.....42063.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe respecto al Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios establecido por la Ley Nacional 27.279, lo siguiente:

- a) cuál es el organismo provincial designado como autoridad competente para la aplicación de la Ley Nacional 27.279 - Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios-, según lo establecido en su artículo 17 ; y
- b) planes de trabajo implementados para su aplicación en la provincia de Santa Fe.

Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial

Sergio Basile
Diputado Provincia I

Jimena Senn
Diputada Provincial

Fabián Bastia
Diputado Provincial

Silvana Di Stefano
Diputada Provincial

Marlen Espindola
Diputada Provincial

Marcelo González
Diputado Provincial

Silvia Ciancio
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La aplicación de Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA), implica conocimiento, comprensión, planificación, mensura, registro y gestión orientados al logro de objetivos sociales, ambientales y productivos.

La FAO (Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) define a la Buenas Prácticas en: "la aplicación del conocimiento disponible a la utilización sostenible de los recursos naturales básicos para la producción, en forma benévola, de productos agrícolas alimentarios y no alimentarios inocuos y saludables, a la vez que se procuran la viabilidad económica y la estabilidad social".

Hoy en el mundo, hacer las cosas como "deben ser" y "dar garantía de ello" en la producción agrícola-ganadera se entienden compatibles con la búsqueda de la sostenibilidad, competitividad y seguridad alimentaria.

El tratamiento posterior de los envases que contenían productos fitosanitarios es un aspecto importante de las BPA, y que, a través de la concientización que se ha dado en los últimos tiempos, los productores lo entendieron así.

De esta manera, en Septiembre del año 2016, se sancionó la Ley 27.279 cuyo fin es establecer "...los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, en virtud de la toxicidad del producto que contuvieron, requiriendo una gestión diferenciada y condicionada."

Esta ley, reglamentada en 2018, tiene alcance en todo el territorio nacional y comprende a todos los envases vacíos de fitosanitarios, fijando un sistema de gestión integral de los mismos, que compromete a todos los actores de la cadena de comercialización y aplicación.

La misma se diseñó, compatibilizando los lineamientos de la Ley General del Ambiente 25.675, con una producción agrícola



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

sustentable, basándose en los principios de: a) responsabilidad extendida y compartida; interjurisdiccionalidad y simplificación de procedimientos.

Con buen criterio, establece una autoridad de aplicación conjunta entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y como autoridad competente para aplicar en cada jurisdicción a quien designe cada provincia.

Esto es así, atento a la mayor cercanía de los gobiernos provinciales a los fines del control, fiscalización y aplicación de lo establecido, teniendo en cuenta las particularidades de cada jurisdicción.

Vemos con preocupación que en otras provincias ya se está instrumentando este procedimiento, habiendo cumplimentado con designar las autoridades competentes respectivas, situación que desconocemos en Santa Fe.

Por tal motivo, venimos a solicitar se no informe que organismo fue designado, y en que jurisdicción, y conocer los planes de trabajo implementados.

En caso de no haberse designado, instamos para que se realice a la brevedad, porque entendemos absolutamente relevante avanzar en coordinación con Nación y las provincias vecinas, en la implementación conjunta de esta normativa que hace al desarrollo sostenible.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial

Sergio Basile
Diputado Provincia I

Jimena Senn
Diputada Provincial



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Fabián Bastia
Diputado Provincial

Silvana Di Stefano
Diputada Provincial

Marlen Espindola
Diputada Provincial

Marcelo González
Diputado Provincial

Silvia Ciancio
Diputada Provincial